

DECRETO EXENTO N° _____ /
GRANEROS, 14 ENE 2022
LA ALCALDIA DECRETO HOY
LO QUE SIGUE:

CONSIDERANDO:

1° El Anexo Contrato de Arrendamiento de fecha Enero de 2022 entre don **EDUARDO JOSE GREGORIO JOAQUIN PRIETO CORREA**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] actuando en representación de la sucesión de Alberto Ignacio Prieto Correa, en adelante también La Sucesión, inscrita en fojas N° 4511 del año 2010 del conservador de bienes raíces de Rancagua, RUT N° 53.315.877-3, todos domiciliados en Hijuela El Colmenar sin número, comuna de Graneros y don **CLAUDIO RAFAEL SEGOVIA COFRE**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Guillermo Berrios 50, Graneros, quien comparece en su calidad de Alcalde y en representación de la I. Municipalidad de Graneros, Persona Jurídica de Derecho Público Rol Único Tributario N°69.080.300-3, del mismo domicilio de su representante.

VISTOS:

2° Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° APRUEBASE Anexo Contrato de Arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Graneros representada por su Alcalde don Claudio Segovia Cofre y don Eduardo José Gregorio Joaquín Prieto Correa, en representación de la sucesión Alberto Ignacio Prieto Correa, referido a la propiedad en la que funciona el centro de salud mental comunitario, por un valor mensual de 43,5 UF mensuales, desde Enero a Diciembre 2022.-

2° IMPUTESE el presente gasto a la cuenta "Arriendo COSAM" N°215.22.09.002.001.004, del presupuesto municipal vigente año 2022.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



[Signature]
OCTAVIO RODRIGUEZ AGUILAR
Secretario Municipal

[Signature]
CLAUDIO SEGOVIA COFRE
Alcalde

CSC/ORAD/DFM/pbo..
OF. PARTES - CONTABILIDAD - ARCHIVO DAF.

ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
SUCESION ALBERTO IGNACIO PRIETO CORREA

A

I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS

En Graneros, a 03 de Enero de 2022, entre I. Municipalidad de Graneros, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.080.300-3, representada legalmente por su Alcalde titular, don **CLAUDIO RAFAEL SEGOVIA COFRE**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Plaza de Armas s/n, Graneros y don **EDUARDO JOSE GREGORIO JOAQUIN PRIETO CORREA**, Chileno, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en Hijueta El Colmenar sin número se pacta el siguiente anexo de contrato de Arrendamiento:

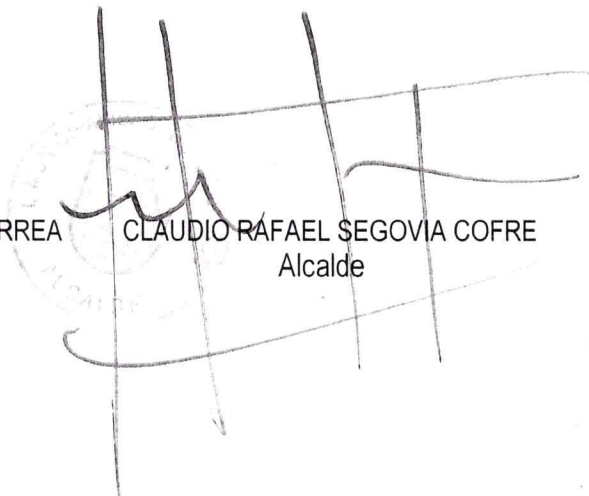
PRIMERO: Que con esta fecha las partes vienen el prorrogar el contrato celebrado, por un año más, teniendo como inicio el día 01 de Enero de 2022 y como fecha de término el día 31 de Diciembre de 2022, renovándose automáticamente por otro periodo igual, si ninguna de las partes decide manifestar su voluntad de no perseverar en el contrato con un plazo de sesenta días a su vencimiento. Con todo, la opción por parte del arrendatario no podrá realizarse en los meses de diciembre, enero, o febrero de cada año.

SEGUNDO: Tomando razón de lo expresado en el contrato celebrado, las partes acuerdan que la renta de arrendamiento es la suma de UF43,5.- mensuales,

TERCERO: Las presentes estipulaciones, se consideraran como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales pertinentes.-

ate
EDUARDO JOSE GREGORIO JOAQUIN PRIETO CORREA
RUT: [REDACTED]

[Signature]
CLAUDIO RAFAEL SEGOVIA COFRE
Alcalde





DECRETO EXENTO N° 93
GRANEROS, 29 ENE 2021
LA ALCALDIA DECRETO HOY
LO QUE SIGUE:

CONSIDERANDO:

1° El Anexo Contrato de Arrendamiento de fecha Enero de 2021 entre don **EDUARDO JOSE GREGORIO JOAQUIN PRIETO CORREA**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] actuando en representación de la sucesión de Alberto Ignacio Prieto Correa, en adelante también La Sucesión, inscrita en fojas N° 4511 del año 2010 del conservador de bienes raíces de Rancagua, RUT N° 53.315.877-3, todos domiciliados en Hijueta El Colmenar sin número, comuna de Graneros y don **CLAUDIO RAFAEL SEGOVIA COFRE**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] 4, ambos domiciliados en Guillermo Berrios 50, Graneros, quien comparece en su calidad de Alcalde y en representación de la I. Municipalidad de Graneros, Persona Jurídica de Derecho Público Rol Único Tributario N°69.080.300-3, del mismo domicilio de su representante.

VISTOS:

2° Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° APRUEBASE Anexo Contrato de Arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Graneros representada por su Alcalde don Claudio Segovia Cofre y don Eduardo José Gregorio Joaquín Prieto Correa, en representación de la sucesión Alberto Ignacio Prieto Correa, referido a la propiedad en la que funciona el centro de salud mental comunitario, por un valor mensual de 43,5 UF mensuales, desde Enero a Diciembre 2021.-

2° IMPUTESE el presente gasto a la cuenta "Arriendo COSAM" N°215.22.09.002.001.004, del presupuesto municipal vigente año 2021.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-




OCTAVIO RODRIGUEZ AGUILAR
Secretario Municipal




CLAUDIO SEGOVIA COFRE
Alcalde

CSC/ORAD/DFM/pbo..
OF. PARTES – CONTABILIDAD – ARCHIVO DAF.

**ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
SUCESIÓN ALBERTO IGNACIO PRIETO CORREA**

**A
I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS**

En Graneros, a Enero 2021, entre don Eduardo José Gregorio Joaquín Prieto Correa, chileno, soltero, Cédula de Identidad N° [REDACTED], actuando en representación de la Sucesión de Alberto Ignacio Prieto Correa, en adelante también la Sucesión, inscrita a fojas 233 N° 4511 del año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, RUT. N° 53.315.877-3, todos domiciliados en [REDACTED] sin número, Comuna de Graneros, como arrendador, y la I. Municipalidad de Graneros, RUT. 69.080.300-3, representada legalmente por Don Claudio Segovia Cofre, RUT [REDACTED] ambos domiciliados en Plaza de Armas s/n de Graneros, en adelante la arrendataria, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: En virtud de contrato de arrendamiento suscrito entre las partes de 06 de Junio de 2013, la arrendataria tomo en arrendamiento la propiedad denominada Parcela número uno de la subdivisión de la propiedad denominada Tercera Porción de la Higuera Tercera o Las Bandurrias, que fue parte de los antiguos Fondos El Recreo, La Laguna y La Higuera y en pequeña porción de los Graneros, ubicada en la Comuna de Graneros, que tiene los siguientes deslindes especiales: NORTE, en treinta y dos metros ochenta centímetros con propiedad de la Sra. Elena Correa; SUR, en treinta y dos metros ochenta centímetros con Camino vecinal Santa Julia; ORIENTE, en setenta y un metros cincuenta centímetros con Caminos Longitudinal Antiguo y tres metros diez centímetros con Señora Elena Correa Pereira; y PONIENTE, en treinta y siete metros cincuenta centímetros con parcela dos y treinta y tres metros setenta centímetros con propiedad de la Señora Elena Correa Pereira.-

La propiedad arrendada será destinada por parte de la arrendataria al funcionamiento de un Centro de Salud Mental Comunitario.-

SEGUNDO: Por medio de este anexo y conforme se señala en la cláusula segunda del Contrato de arrendamiento vigente, las partes vienen a prorrogar el vencimiento del mismo, por el periodo de un año, hasta Diciembre 2021.-

TERCERO: Las demás cláusulas del referido Contrato de Arrendamiento, no se modifican y se mantienen enteramente vigentes.-

En señal de aceptación se firma en presente Anexo de Contrato en tres ejemplares, quedando dos de ellos en poder de la arrendataria y el restante, para el arrendador.-

Eduardo José Gregorio Joaquín Prieto Correa

RUT: [REDACTED]

pp. Sucesión Alberto Ignacio Prieto Correa
Arrendador.

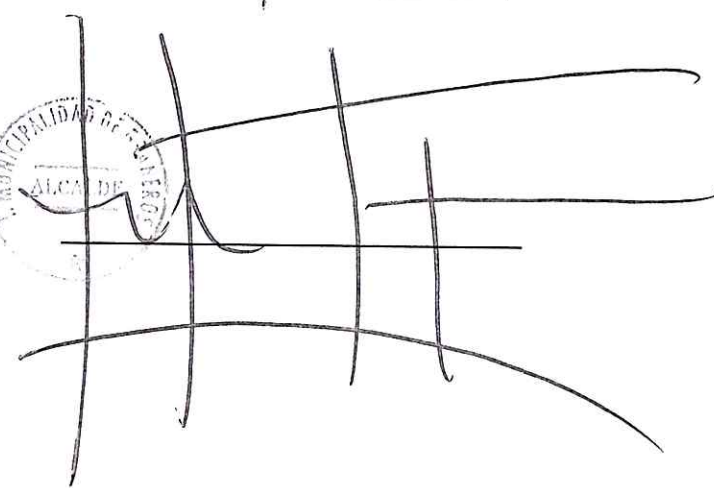
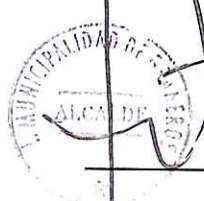

Claudio Rafael Segovia Cofre

Alcalde I. Municipalidad de Graneros

RUT: [REDACTED]

Arrendatario.

S. P. C.



DECRETO EXENTO N° _____/
GRANEROS, 06 ENE 2020
LA ALCALDIA DECRETO HOY
LO QUE SIGUE:

CONSIDERANDO:

1° El Anexo Contrato de Arrendamiento de fecha 02 de Enero de 2020 entre don **EDUARDO JOSE GREGORIO JOAQUIN PRIETO CORREA**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] actuando en representación de la sucesión de Alberto Ignacio Prieto Correa, en adelante también La Sucesión, inscrita en fojas N° 4511 del año 2010 del conservador de bienes raíces de Rancagua, RUT N° 53.315.877-3, todos domiciliados en Hijueta El Colmenar sin número, comuna de Graneros y don **CLAUDIO RAFAEL SEGOVIA COFRE**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Guillermo Berrios 50, Graneros, quien comparece en su calidad de Alcalde y en representación de la I. Municipalidad de Graneros, Persona Jurídica de Derecho Público Rol Único Tributario N°69.080.300-3, del mismo domicilio de su representante.

VISTOS:

2° Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° APRUEBASE Anexo Contrato de Arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Graneros representada por su Alcalde don Claudio Segovia Cofre y don Eduardo José Gregorio Joaquín Prieto Correa, en representación de la sucesión Alberto Ignacio Prieto Correa, referido a la propiedad en la que funciona el centro de salud mental comunitario, por un valor mensual de 43,5 UF mensuales, desde 01 Enero 2020 a 31 Diciembre 2020.-

2° IMPUTESE el presente gasto a la cuenta "Otros Arriendos" N°2152209002001999, del presupuesto municipal vigente año 2020.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-




OCTAVIO RODRIGUEZ AGUILAR
Secretario Municipal

CSC/ORAD/DFM/cgg.




CLAUDIO SEGOVIA COFRE
Alcalde



DECRETO EXENTO N° 384 /
GRANEROS, 01 JUN 2018
LA ALCALDIA DECRETO HOY
LO QUE SIGUE:

CONSIDERANDO:

1° El Anexo Contrato de Arrendamiento de fecha 7 de Junio de 2018 entre don **EDUARDO JOSE GREGORIO JOAQUIN PRIETO CORREA**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] actuando en representación de la sucesión de Alberto Ignacio Prieto Correa, en adelante también La Sucesión, inscrita en fojas N° 4511 del año 2010 del conservador de bienes raíces de Rancagua, RUT N° 53.315.877-3, todos domiciliados en Hijuela El Colmenar sin número, comuna de Graneros y don **CLAUDIO RAFAEL SEGOVIA COFRE**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Plaza de Armas s/n, Graneros, quien comparece en su calidad de Alcalde y en representación de la I. Municipalidad de Graneros, Persona Jurídica de Derecho Público Rol Único Tributario N°69.080.300-3, del mismo domicilio de su representante.

VISTOS:

2° Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° APRUEBASE Anexo Contrato de Arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Graneros representada por su Alcalde don Claudio Segovia Cofre y don Eduardo José Gregorio Joaquín Prieto Correa, en representación de la sucesión Alberto Ignacio Prieto Correa, referido a la propiedad en la que funciona el centro de salud mental comunitario, por un valor mensual de 43,5 UF mensuales, desde Junio 2018 a Junio 2019.-

2° IMPUTESE el presente gasto a la cuenta "Otros Arriendos" N°2152209002001999, del presupuesto municipal vigente año 2018.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-




OCTAVIO RODRIGUEZ AGUILAR
Secretario Municipal

CSC/ORR/DFM/pbo.




CLAUDIO SEGOVIA COFRE
Alcalde

ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

SUCESIÓN ALBERTO IGNACIO PRIETO CORREA

A

I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS

En Graneros, a 07 de Junio de 2018, entre don Eduardo José Gregorio Joaquín Prieto Correa, chileno, [REDACTED], Cédula de Identidad N° [REDACTED], actuando en representación de la Sucesión de Alberto Ignacio Prieto Correa, en adelante también la Sucesión, inscrita a fojas 233 N° 4511 del año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, RUT. N° 53.315.877-3, todos domiciliados en Hijueta El Colmenar sin número, Comuna de Graneros, como arrendador, y la I. Municipalidad de Graneros, RUT. 69.080.300-3, representada legalmente por Don Claudio Segovia Cofre, RUT [REDACTED] ambos domiciliados en Plaza de Armas s/n de Graneros, en adelante la arrendataria, han convenido en lo siguiente:

S/ABC

PRIMERO: En virtud de contrato de arrendamiento suscrito entre las partes de 06 de Junio de 2013, la arrendataria tomo en arrendamiento la propiedad denominada Parcela número uno de la subdivisión de la propiedad denominada Tercera Porción de la Hijueta Tercera o Las Bandurrias, que fue parte de los antiguos Fundos El Recreo, La Laguna y La Higuera y en pequeña porción de los Graneros, ubicada en la Comuna de Graneros, que tiene los siguientes deslindes especiales: NORTE, en treinta y dos metros ochenta centímetros con propiedad de la Sra. Elena Correa; SUR, en treinta y dos metros ochenta centímetros con Camino vecinal Santa Julia; ORIENTE, en setenta y un metros cincuenta centímetros con Caminos Longitudinal Antigo y tres metros diez centímetros con Señora Elena Correa Pereira; y PONIENTE, en treinta y siete metros cincuenta centímetros con parcela dos y treinta y tres metros setenta centímetros con propiedad de la Señora Elena Correa Pereira.-

La propiedad arrendada será destinada por parte de la arrendataria al funcionamiento de un Centro de Salud Mental Comunitario.-

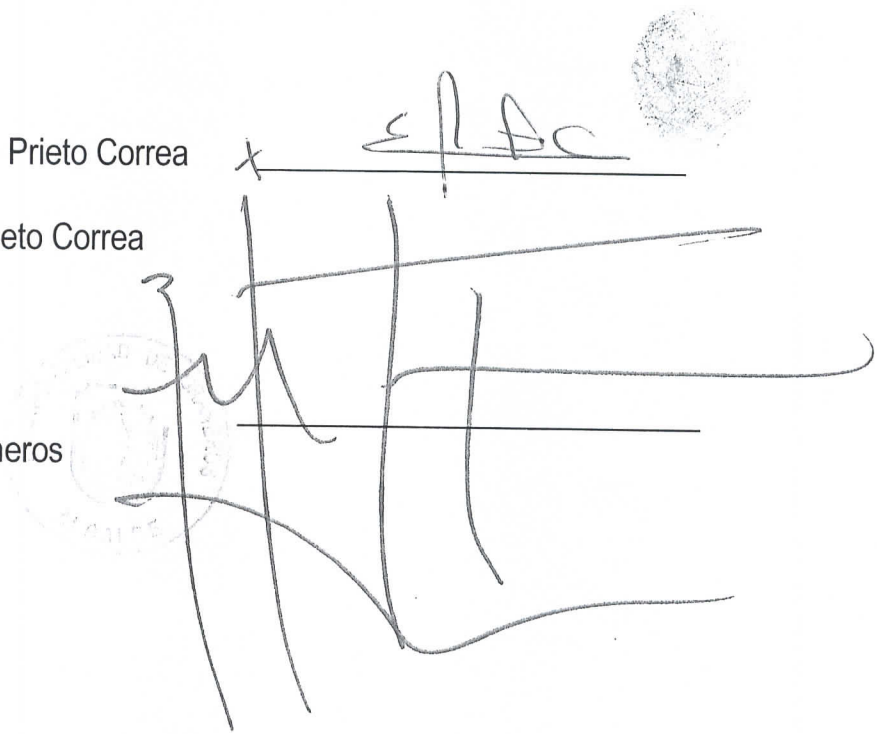
SEGUNDO: Por medio de este anexo y conforme se señala en la cláusula segunda del Contrato de arrendamiento vigente, las partes vienen a prorrogar el vencimiento del mismo, por el periodo de un año, hasta el 06 de Junio 2019.-

TERCERO: Las demás cláusulas del referido Contrato de Arrendamiento, no se modifican y se mantienen enteramente vigentes.-

En señal de aceptación se firma en presente Anexo de Contrato en tres ejemplares, quedando dos de ellos en poder de la arrendataria y el restante, para el arrendador.-

Eduardo José Gregorio Joaquín Prieto Correa
RUT: [REDACTED]
pp. Sucesión Alberto Ignacio Prieto Correa
Arrendador.

Claudio Rafael Segovia Cofre
Alcalde I. Municipalidad de Graneros
RUT: [REDACTED]
Arrendataria.



The image shows handwritten signatures and stamps. At the top right, there is a circular stamp and a signature that appears to be 'EJPC'. Below this, there are several horizontal lines with vertical strokes crossing them, resembling a signature or a set of initials. A circular stamp is also visible in the middle of the page, partially overlapping the signature lines.

DECRETO EXENTO N° _____ /
GRANEROS, **GRANEROS** 07 JUL 2017
LA ALCALDIA DECRETO HOY
LO QUE SIGUE:

CONSIDERANDO:

- 1° El Anexo Contrato de Arrendamiento de fecha 7 de Junio de 2017 entre don **EDUARDO JOSE GREGORIO JOAQUIN PRIETO CORREA**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] actuando en representación de la sucesión de Alberto Ignacio Prieto Correa, en adelante también La Sucesión, inscrita en fojas N° 4511 del año 2010 del conservador de bienes raíces de Rancagua, RUT N° 53.315.877-3, todos domiciliados en Hijueta El Colmenar sin número, comuna de Graneros y don **CLAUDIO SEGOVIA COFRE**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Plaza de Armas s/n, Graneros, quien comparece en su calidad de Alcalde y en representación de la I. Municipalidad de Graneros, Persona Jurídica de Derecho Público Rol Único Tributario N°69.080.300-3, del mismo domicilio de su representante.

VISTOS:

- 2° Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE Anexo Contrato de Arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Graneros representada por su Alcalde don Claudio Segovia Cofre y don Eduardo José Gregorio Joaquín Prieto Correa, en representación de la sucesión Alberto Ignacio Prieto Correa, referido a la propiedad en la que funciona el centro de salud mental comunitario, por un valor mensual de 43,5 UF mensuales.
- 2° IMPUTESE el presente gasto a la cuenta "Otros Arriendos" N°2152209002001999, del presupuesto municipal vigente año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



OCTAVIO RODRIGUEZ AGUILAR
Secretario Municipal

CSC/ORR/DFM/Cff



CLAUDIO SEGOVIA COFRE
Alcalde



ANEXO CONTRATO DE ARRIENDO

Sucesión Alberto Ignacio Prieto Correa

A

Ilustre Municipalidad de Graneros

En Graneros, a 7 de Junio de 2017, entre don Eduardo Jose Gregorio Joaquin Prieto Correa, chileno, [REDACTED], cédula de identidad [REDACTED], actuando en representación de la Sucesión de Alberto Ignacio Prieto Correa, en adelante también la Sucesión, inscrita a fojas 233 N° 4511 del año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, RUT N° 53.315.877-3, todos domiciliados en [REDACTED], comuna de Graneros, como arrendador, y la Ilustre **Municipalidad de Graneros**, Rut 69.080.300-3, representada legalmente por Don Claudio Segovia Cofre, Rut [REDACTED], ambos domiciliados en Plaza de Armas s/n de Graneros, en adelante la arrendataria, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: En virtud de contrato de arrendamiento suscrito entre las partes el 6 de Junio de 2013, la arrendataria tomo en arrendamiento la propiedad denominada Parcelo número uno de la subdivisión de la propiedad denominada Tercera Porción de la Higuera Tercera o Las Bandurrias, que fue parte de los antiguos fundos El Recreo, La Laguna y La Higuera y en pequeña porción de Los Graneros, ubicada en la comuna de Graneros, que tiene los siguientes deslindes especiales: NORTE, en treinta y dos metros ochenta centímetros con propiedad de la señora Elena Correa; SUR, en treinta y dos metros ochenta centímetros con camino vecinal Santa Julia; ORIENTE, en setenta y un metros cincuenta centímetros con Camino Longitudinal antiguo y tres metros diez centímetros con señora Elena Correa Pereira; y PONIENTE, en treinta y siete metros cincuenta centímetros con parcela dos y treinta y tres metros setenta centímetros con propiedad de la señora Elena Correa Pereira. La propiedad arrendada será destinada por parte de la arrendataria al funcionamiento de un Centro de Salud Mental Comunitario.

SEGUNDO: Por medio de este anexo, y conforme se señala en la cláusula segunda del Contrato de arrendamiento vigente, las partes vienen a prorrogar el vencimiento del mismo, por el periodo de un año, hasta el 6 de Junio de 2018.

TERCERO: Las demás cláusulas del referido Contrato de Arrendamiento, no se modifican y se mantienen enteramente vigentes.



En señal de aceptación se firma en presente Anexo de Contrato en tres ejemplares, quedando dos de ellos en poder de la arrendataria y el restante, para el arrendador.

Eduardo Jose Gregorio Joaquín Prieto Correa
RUT N° [REDACTED]
pp. Sucesión Alberto Ignacio Prieto Correa
Arrendador

Claudio Segovia Cofre
Alcalde I. Municipalidad de Graneros
RUT N° [REDACTED]
Arrendataria



DECRETO EXENTO N° 491 /

GRANEROS,

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

CONSIDERANDO:

- 1° El Anexo del Contrato de Arrendamiento de fecha 06 de Junio de 2016, celebrado entre don Eduardo Jose Gregorio Joaquin Prieto Correa, chileno, [REDACTED], cédula de identidad [REDACTED], actuando en representación de la Sucesión de Alberto Ignacio Prieto Correa, en adelante también **la Sucesión**, inscrita en fojas 233 N° 4511 del año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, RUT N° 53.315.877-3, todos domiciliados en [REDACTED], comuna de Graneros, y don Claudio Segovia Cofre, cedula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Plaza de Armas s/n de Graneros, en representación de la I. Municipalidad de Graneros, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.080.300-3, del mismo domicilio de su representante.

VISTOS:

- 1° Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


DECRETO:

- 1° APRUEBASE el Anexo de Contrato de Arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Graneros representada por su Alcalde don Claudio Segovia Cofre y don Eduardo Jose Gregorio Joaquin Prieto Correa, en representación de la Sucesión de Alberto Ignacio Prieto Correa, referido a la propiedad en la que funciona el Centro de Salud Mental Comunitario, por un valor mensual de 43,5 UF mensuales.

2° IMPUTESE el presente gasto a la cuenta "Otros arriendos", N° 2152209002001999, del presupuesto municipal vigente para el año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-




OCTAVIO RODRIGUEZ AGUILAR
Secretario Municipal


CSC/ORAVUC/cf




CLAUDIO SEGOVIA COFRE
Alcalde



ANEXO CONTRATO DE ARRIENDO

Sucesión Alberto Ignacio Prieto Correa

A

Ilustre Municipalidad de Graneros

En Graneros, a 06 de Junio de 2016, entre don Eduardo Jose Gregorio Joaquin Prieto Correa, chileno, [REDACTED], cédula de identidad [REDACTED], actuando en representación de la Sucesión de Alberto Ignacio Prieto Correa, en adelante también **la Sucesión**, inscrita en fojas 233 N° 4511 del año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, RUT N° 53.315.877-3, todos domiciliados en [REDACTED], comuna de Graneros, como arrendador, y la Ilustre **Municipalidad de Graneros**, Rut 69.080.300-3, representada legalmente por Don Claudio Segovia Cofre, Rut [REDACTED] ambos domiciliados en Plaza de Armas s/n de Graneros, en adelante la arrendataria, han convenido en lo siguiente:

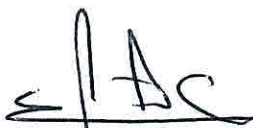
PRIMERO: En virtud de Contrato de Arrendamiento suscrito entre las partes el 6 de Junio de 2013, la arrendataria tomó en arrendamiento la propiedad denominada Parcela número uno de la subdivisión de la propiedad denominada Tercera Porción de la Higuera Tercera o Las Bandurrias, que fue parte de los antiguos fundos El Recreo, La Laguna y La Higuera y en pequeña porción de Los Graneros, ubicada en la comuna de Graneros, que tiene los siguientes deslindes especiales: NORTE, en treinta y dos metros ochenta centímetros con propiedad de la señora Elena Correa; SUR, en treinta y dos metros ochenta centímetros con camino vecinal Santa Julia; ORIENTE, en setenta y un metros cincuenta centímetros con camino Longitudinal antiguo y tres metros diez centímetros con señora Elena Correa Pereira; y PONIENTE, en treinta y siete metros cincuenta centímetros con parcela dos y treinta y tres metros setenta centímetros con propiedad de señora Elena Correa Pereira.

La propiedad arrendada se destinara por parte de la arrendataria al funcionamiento de un Centro de Salud Mental Comunitario.

SEGUNDO: Por medio de este Anexo, y conforme se señala en la cláusula SEGUNDA del Contrato de Arrendamiento vigente, las partes vienen a prorrogar el vencimiento del mismo, por el periodo de un año, hasta el 6 de Junio de 2017.

Tercero: Las demás cláusulas del referido Contrato de Arrendamiento, no se modifican y se mantienen enteramente vigentes.

En señal de aceptación se firma el presente Anexo de Contrato en tres ejemplares, quedando dos de ellos en poder de la arrendataria y el restante, para el arrendador.



EDUARDO PRIETO CORREA
RUT: [REDACTED]
GRANEROS

Eduardo Jose Gregorio Joaquin Prieto Correa

Rut [REDACTED]

Pp. Sucesión Alberto Ignacio Prieto Correa
Arrendador

Claudio Segovia Cofre
Alcalde I. Municipalidad de Graneros

Rut [REDACTED]

Arrendataria

